



REF: ADJUDÍQUESE POSTULACION QUE INDICA, CONCURSO “MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2022”, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º, LETRA B) DE LA LEY N°20.595 PARA LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

100.1169

VALPARAISO, 13 DIC 2022

Concurso Para la Ejecución del “Modelo de intervención para usuarios (as) en situación de calle – año 2022”, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso”

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.989 de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de 2021, que establece el presupuesto público para el año 2022; en la Ley N° 20.595, que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social “seguridades y Oportunidades”; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo N° 4 de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del subsistema de protección y promoción social “seguridades y Oportunidades”, ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0679 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios del subsistema seguridades y oportunidades en situación de calle del artículo N° 4, letra b) de la ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N° 713 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos que indica; en el Decreto Exento N° 1436 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica; en el Dictamen N° 3610, de 17 marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos de unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1º Que, la Resolución Exenta N° 0751, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2022”, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso”

2º Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, se designa la comisión de evaluación, la cual se conforma por las funcionarias Srta. Marisol Cerón Palma, Sra. Esna Concha Armijo y Srta. Claudia Retamal López.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 1162 del 12 de diciembre de 2022, se establece que de las 03 postulaciones, 03 cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, declarando admisible las siguientes:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	COBERTURA	MONTO ASIGNADO AL TERRITORIO
ONG CIDETS	65.227.510-9	Viña del Mar	30	\$73.600.000
FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO	74.016.500-3	Viña del Mar	30	\$73.600.000
FUNDACION MISSION GOLDEN	65.032.151-0	Viña del Mar	30	\$73.600.000

4° Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, finalizo la etapa de evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles. Conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el numeral 9 de las bases administrativas y técnicas en comento, las propuestas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	COBERTURA	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	VIÑA DEL MAR	30	\$73.600.000	7.0
ONG CIDETS	65.227.510-9	VIÑA DEL MAR	30	\$73.600.000	6.0
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO	74.016.500-3	VIÑA DEL MAR	30	\$73.600.000	6.0

5° Que, de acuerdo a las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de la siguiente propuesta que consta en acta de evaluación técnica de fecha 07 de diciembre de 2022:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	COBERTURA	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	VIÑA DEL MAR	30	\$73.600.000	7.0

6° Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9 de las Bases Administrativas, los proyectos no adjudicados, serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso y que consta en acta de evaluación técnica de fecha 07 de diciembre de 2022:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL	Justificación
1	ONG CIDETS	65.227.510-9	Viña del Mar	\$73.600.000	6.0	<p>Fundación Mission Golden, obtiene puntaje superior a ONG CIDETS. Evaluación de proyectos, se realiza en torno a las Bases Administrativas y Técnicas REX N° 0751 del 18/11/2022, punto N° 9.2 y 9.3. La evaluación para postulantes ejecutores constaba de cuatro criterios, los cuales a su vez presentaban uno o dos subcriterios.</p> <p>En el <b>Criterio N°1 EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</b>, subcriterio N°1 "Experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables", postulante obtiene nota 7, por lo que pondera nota 2.8 en el criterio N°1. (20% del total a evaluar)</p> <p>En el <b>Criterio N°2 DIAGNÓSTICO Y PRESENCIA TERRITORIAL</b>, subcriterio N°1 "descripción de las características de las personas en situación de calle en el territorio al que postula", se califica con nota 7. En el subcriterio N°2 "Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables" la organización postulante obtiene calificación 7, por lo que pondera nota 2.1 en el criterio N°2. (30% del total a evaluar)</p> <p>En el <b>Criterio N°3, "MEJORA CONTINUA INSTITUCIONAL"</b>, subcriterio N°1 "Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del programa", postulante obtiene nota 5, puesto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las bases establecen como medios de verificación, la presentación de un plan de capacitación; plan de cuidado; y estrategia o plan de evaluación de desempeño del RRHH desde el año 2020 a la fecha de la presente convocatoria. Revisados los antecedentes presentados via SIGEC por el postulante, se verifica que:</li> <li>- El Plan de Capacitación corresponde al año 2020, replicable para el año 2021, donde todas las iniciativas registran fechas 2020-2021, más no existen actividades, iniciativas o planificación correspondiente al año 2022 como establecen las bases. No se valida la estrategia presentada.</li> <li>- El Plan de Evaluación tiene fecha de inicio 2018, sin detalle de su implementación en los años siguientes, ni tampoco fecha de término. A pesar que no indica continuidad expresa, no es posible determinar que no esté vigente, por lo que se valida la estrategia.</li> <li>- Plan de Cuidados, establece con claridad fechas de implementación, 2020-2022, por lo que se valida la estrategia.</li> </ul> <p>Validadas 2 de las 3 estrategias, el criterio N°3, subcriterio N° 1 se califica con nota 5, ponderando nota 1.0 el criterio N°3 (20% del total a evaluar).</p> <p>En el <b>Criterio N°4, "DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN ANTERIOR"</b>, subcriterio N°1 "Cumplimiento en la entrega de informes técnicos y financieros a través de oficina de partes y/o SIGEC", se evaluó la convocatoria "Calle 2019 Arrastre B", obteniendo nota 5 en este subcriterio.</p> <p>(Las bases establecen que debe evaluarse el convenio 2019 y/o 2020, que se encuentre en fase de cierre o cerrado mas reciente al territorio que postula. En dicho contexto, el proyecto evaluado correspondió a la convocatoria 2019 arrastre B, ya que el proyecto 2020 aún se encuentra en fase de ejecución). (REX N° 0751 del 18/11/2022, punto N° 9.2 letra D.).</p> <p>Respecto a los informes técnicos, <b>se validan como cumplidos</b>, puesto que, a pesar de ser presentados entre 12 y 15 días posterior al rango de fecha esperado, el convenio 2019 B arrastre, no establecía plazo perentorio.</p> <p>Sobre los informes de inversión, <b>no se valida</b> como cumplido, puesto que, de 13 meses de rendiciones esperadas, 6 de ellas fueron presentadas en SIGEC/Of. de Partes fuera del plazo establecido por la Circular N°30 de la Contraloría General de la República.</p> <p>Diciembre 2020: Presentado con fecha 22/11/2021 – cumple  Enero 2021: Presentado con fecha 24/02/2021 – no cumple  Febrero 2021: Presentado con fecha 19/03/2021 – cumple  Marzo 2021: Presentado con fecha 22/04/2021 – cumple  Abril 2021: Presentado con fecha 24/05/2021 – cumple  Mayo 2021: Presentado con fecha 2/06/2021 – no cumple  Junio 2021: Presentado con fecha 23/07/2021 – no cumple  Agosto 2021: Presentado con fecha 22/09/2021 – cumple  Septiembre 2021: Presentado con fecha 21/10/2021 – cumple  Octubre 2021: Presentado con fecha 01/02/2022 – no cumple  Noviembre 2021: Presentado con fecha 20/02/2022 – no cumple  Diciembre 2021: Presentado con fecha 11/04/2021 – no cumple.</p>

						<p>El subcriterio N°2 se evalúa con nota 7, por lo que la ponderación del criterio N°4 obtuvo nota 1.89. (30% del total a evaluar).</p> <p>La nota de evaluación final del postulante fue 6.0, inferior a la calificación final de Fundación Mission Golden.</p>
2	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	Viña del Mar	\$73.600.000	6.0	<p>Fundación Mission Golden, obtiene puntaje superior a Fundación Estudio para un Hermano.</p> <p>Evaluación de proyectos, se realiza en torno a las Bases Administrativas y Técnicas REX N° 0751 del 18/11/2022, punto N° 9.2 y 9.3</p> <p>La evaluación para postulantes ejecutores constaba de cuatro criterios, los cuales a su vez presentaban uno o dos subcriterios.</p> <p>En el <b>Criterio N°1 EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, subcriterio N°1</b> "Experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables", postulante obtiene nota 7, por lo que pondera nota 2.8 en el criterio N°1. (40% del total a evaluar)</p> <p>En el <b>Criterio N°2 DIAGNÓSTICO Y PRESENCIA TERRITORIAL, subcriterio N°1</b> "descripción de las características de las personas en situación de calle en el territorio al que postula", se califica con nota 7.</p> <p>En el <b>subcriterio N°2</b> "Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables" la organización postulante obtiene calificación 7, por lo que pondera nota 2.1 en el criterio N°2. (30% del total a evaluar).</p> <p>En el <b>Criterio N°3, "MEJORA CONTINUA INSTITUCIONAL", subcriterio N°1</b> "Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del programa", postulante obtiene nota 5, puesto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las bases establecen como medios de verificación, la presentación de un plan de capacitación; plan de cuidado; y estrategia o plan de evaluación de desempeño del RRHH desde el año 2020 a la fecha de la presente convocatoria. Revisados los antecedentes presentados vía SIGEC por el postulante, se verifica que:</li> <li>- El Plan de Capacitación: no presenta observaciones, por lo que <b>se valida la estrategia</b> presentada.</li> <li>- El Plan de Evaluación: no tiene fechas. A pesar de que no indica continuidad expresa, no es posible determinar que no esté vigente, por lo que <b>se valida la estrategia</b>.</li> <li>- Plan de Cuidados: no se presenta verificador establecido por bases técnicas, esto es el documento/anexo del Plan de Cuidados. Si bien el formulario de proyecto menciona actividades de cuidado de equipo, y se presentan fotografías de diversas instancias institucionales, no se cumple con el verificador esperado. Se deja constancia además, que las fotografías presentadas, se enmarcan como indica la página 88 del verificador de criterio, "Imágenes de jornadas de formación Educérianas", lo que no es posible determinar como plan de cuidados, sino que pueden ser clasificadas en la línea de capacitación y/o formación. Igualmente, se establece que las bases no consideran las imágenes como un verificador admitido. En base a estos antecedentes, <b>no se valida la estrategia</b>.</li> </ul> <p>Validadas 2 de las 3 estrategias, el criterio N°3, subcriterio N° 1 se califica con nota 5, ponderando nota 1.0 el criterio N°3 (30% del total a evaluar).</p> <p>La nota de evaluación final del postulante fue 6.0, inferior a la calificación final de Fundación Mission Golden.</p>

7° Que, la Resolución Exenta N° 0751, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso", establece en su numeral 10, sobre la adjudicación, lo siguiente: *"Emitida la propuesta de adjudicación, que se expresa en el Acta de Evaluación, el/la SEREMI, por medio de acto administrativo, de acuerdo a los plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar la ejecución del programa a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el numeral 9.4 de estas Bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos"*.

8° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

**ADJUDÍCASE** el concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para usuarios (as) en situación de calle – año 2022”, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso” a la siguiente organización y por el monto que a continuación se detalla:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	COBERTURA	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	VIÑA DEL MAR	30	\$73.600.000	7.0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE VALPARAISO.

  
MCP/ECA/CRL/hic

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo)

